

San Luis,

Señor
LUZ MARY GRACIANO PUERTA
Teléfono 310 428 70 94
Vereda La Estrella
Municipio de San Luis

ASUNTO: Comunicación de Auto de inicio para el trámite de concesión de aguas superficiales.

Cordial saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, remitimos copia del Auto de inicio del trámite de concesión de aguas superficiales para uso doméstico y pecuario, en beneficio del predio denominado "La Aguacatala" distinguido con FMI 018-54615, ubicado en la vereda La Estrella, del municipio de San Luis. Vinculado al Expediente N° 056600237623.

Atentamente,



NÉSTOR DE JESÚS OROZCO SÁNCHEZ
DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES
Proyectó Yiseth Paola H
Fecha 01/02/2021
Asunto Trámite Concesión de aguas

Ruta: /Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde
Jul-12-12

F-GJ-04/V 04

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Expediente: 056600237623
Radicado: **R_BOSQUES-AU-00296-2021**
Dependencia: DIRECCIÓN REGIONAL BOSQUES
Tipo Documento: AUTOS
Fecha: 02/02/2021 Hora: 08:04:21 Folios: 2

AUTO

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UN TRÁMITE DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE CORNARE, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que, mediante Radicado No. R_BOSQUES-CE-01559 del 29 de enero de 2021, la señora **LUZ MARY GRACIANO PUERTA** identificada con cédula de ciudadanía número 43.485.067, en calidad de propietaria, presentó ante Cornare solicitud de CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, para uso doméstico y pecuario, en beneficio del predio denominado "La Aguacatala" distinguido con FMI 018-54615, ubicado en la vereda La Estrella, del municipio de San Luis.

Que la solicitud de CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, con previa fijación de los avisos que ordena la ley.

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: DAR INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, para uso doméstico y pecuario, solicitado por la señora **LUZ MARY GRACIANO PUERTA** identificada con cédula de ciudadanía número 43.485.067, en calidad de propietaria en beneficio del predio denominado "La Aguacatala" distinguido con FMI 018-54615, ubicado en la vereda La Estrella, del municipio de San Luis.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR al grupo de la Regional Bosques la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado No. **No. R_BOSQUES-CE-01559 del 29 de enero de 2021**, así como la práctica de una visita técnica al sitio de interés con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos, los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR la fijación del aviso en las oficinas administrativas de Regional Bosques de la Corporación y en la Alcaldía Municipal de San Luis o en la Inspección de Policía cercana, en el cual se anunciará la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la

Ruta:

Apoyo Gestión Jurídica/Aneros

Vigente desde
01-Feb-18

F-GJ-179/V 03

Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución N° 112-4150 del 10 de agosto del 2017 y Circular N° 140-0002 del 08 de enero de 2019.

Parágrafo primero: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo Segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Parágrafo Tercero: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR el contenido del presente Acto administrativo a la señora **LUZ MARY GRACIANO PUERTA** identificada con cédula de ciudadanía número 43.485.067, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente Acto administrativo no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de San Luis

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



NÉSTOR DE JESÚS OROZCO SÁNCHEZ
DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES

Proyecto: Yiseth Paola Hernández

Expediente: 056600237613

Procedimiento: Trámite ambiental

Asunto: Concesión de aguas superficiales